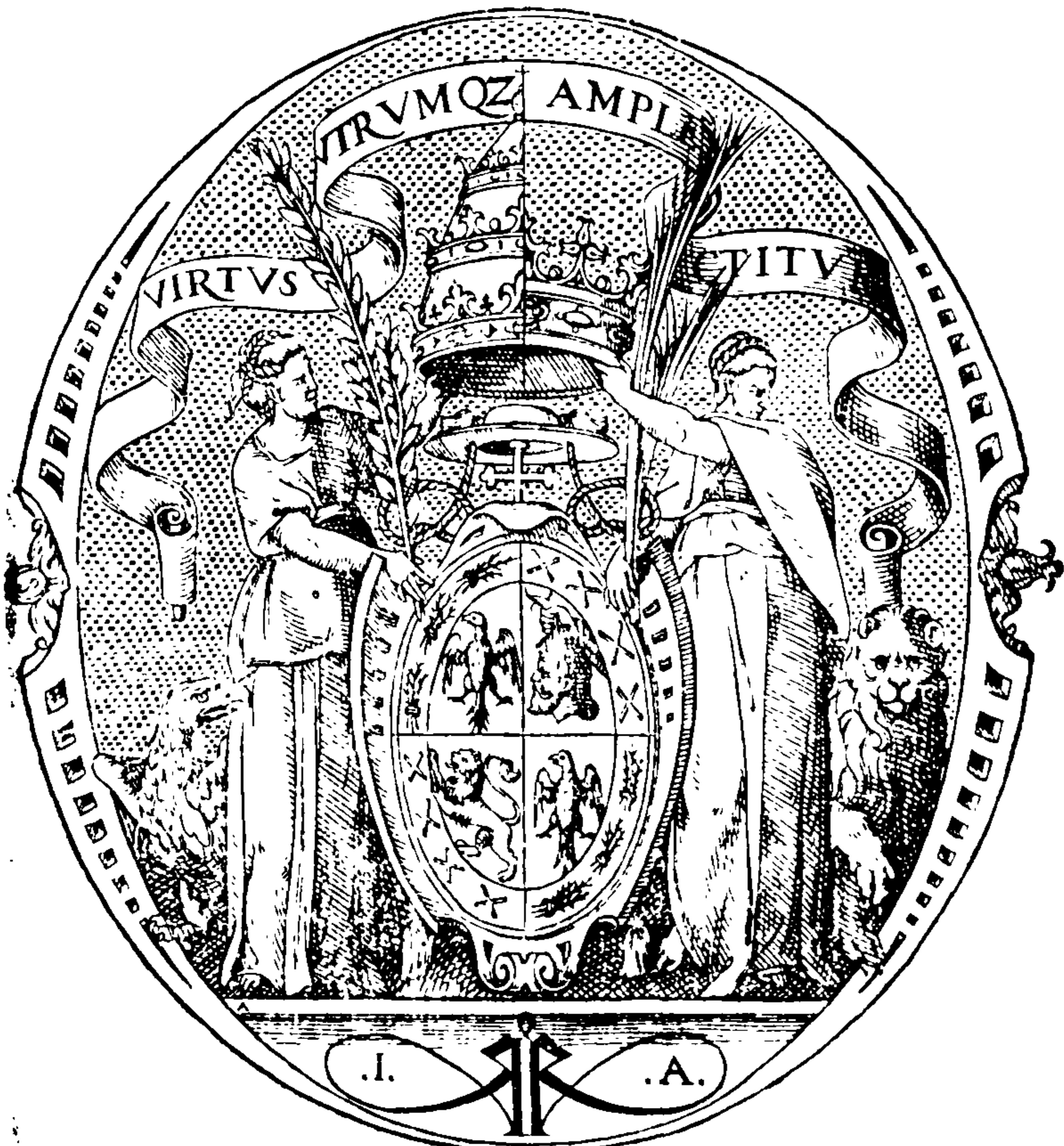


QVILA TADOR
DE LA PLATA, ORO, Y PIIDRAS,

COMPIESTO POR IOAN ARTH'E
de Villafañe: natural de Leó: de su oficio maestro.



Impresso en Valladolid, por Alonso y Diego Fernández de Cordoua, Impresores de su Magestad. Año M. D. LXXII.

CON PRIVILEGIO.

LICENCIA.



ON Philippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalen, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorcias, de Seuilla, de Cerdña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, Duque de Milian, Conde de Flandes y de Tirol &c. Por quanto per parte de vos Ioan de Arphe platero, nos fué echoa relación diciendo, que vos auiajes hecho y escrito un libro yntitulado Quilitador de Plata, Oro, y Piedras (de que ante nos hezistes presentación) el qual era muy útil y preuechofo para la republica, atento lo qual nos suplicastes lo mandassemos ver, y daros licencia y facultad para lo poder ymprimir (o como la nuestra merced fuese.) Lo qual visto por los del nuestro consejo, y como enel dicho libro se hizieron las diligencias (que la pragmática por nos fecha sobre la ympression de libros dispone) fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra carta, en la dicha razon, e nstuimos lo por bien. Por la qual vos damos licencia y facultad para que por esta vez vos o otro qualquier ympressor destos nuestros Reynos pueda ymprimir el dicho libro, sin que por ello cayga ni yncurra en pena alguna. E mandamos que despues de ymprelio no se pueda vender ni veda, sin que primero se trayza al nuestro consejo juntamente con el original que fue visto, que va rubricado y firmado de Ioan gallo de Andrada, nuestro escriuano de cámara de los que residen enel nuestro consejo, para que la dicha ympression se vea si esta conforme al original, y se de licencia para lo poder vender, y se talle el precio a que se vuiere de vender cada pliego del, sopena de caer e yncurrir en las penas cotejadas en la dicha pragmática y leyes de nuestros Reynos, y mas de la nuestra merced y de diez mill maravedis para la nuestra cámara. Dada en Madrid a veinte dias del mes de Octubre de mill y quinientos y setenta y vn años. Va sobre rayado o diz plicastes. Carta. Vala.

D. Cardinalis saguntinus. El doctor Diego gasca. El doctor Durango,
El Licenciado El Licenciado, don El Licenciado Ro-
Ioan thomas. Antonio de padilla. drigo Vazquez.

Yo Ioan gallo de Andrada escriuano de cámara de su Magestad la fiz escriuir por su mandado, con acuerdo de los del su consejo.

Al Illustriſſimo y Reuerendissimo Señor don Diego de Espinosa, Cardenal, titulo de Sant Esteuan de Monte celi, Obispo de Siguença, Inquisidor general de España, y Presidente del supremo Consejo de su Mageſtad.



Oſtumbre es muy antigua (Illustriſſimo y Reuerendissimo ſeñor) de todos los que eſcribē , dirigir ſus obras a grá- des Principes y ſeñores, para que fau- refcidas de ſu auſtoridad y amparo, ſe an reſcebidas en gracia de todos . Y vi- fando yo tambien della (con mayor derecho que nin- guno) he querido offrecer a V.S. Illustriſſima esta obra mia (peqüeña y de menos calidad que las que dignamente le deuen ser offrefcidas) para que con este ampa- ro ſea bien reſcebida. Principalmente, que tratando (co- mo trata) del valor de las Piedras preciosas y del Oro y Plata (que es comun vtilidad) no cumplia con ella, ſino la dava a vn ſeñor y Principe de quié pende nuestro go- uierno. Suplico a V.S. la reſciba y ampare como tal ſe- ñor y principe, cuya Illustriſſima y Reueredissima per- ſona nuestro Señor guarde con augmento de eſtados.

B. L. P. D. V. S. Illustriſſima.

Ioan de Arphe.

ANDREAS GO.

MEZIVS DE ARZE PON-
tifici iuræ Bacchalareus ad stu-
diosum Lectorem.

Indica gemarum cupidus qui littora transis,
Sæpius exhausto falleris ære tuo.

Namque sub egregij specie, tibi callidus illas
Pro mille(vnius) venditor arte dedit.

At nunc innumeri possint qua pellere fraudes,
Dat norman florens Arpheus ingenio.

Principio Argenti fuluique ostenditur Auri
Concilianda alijs fulgida materies.

Gemma nitet varij hinc generis, variisque coloris,
Quam mare fluctuagum, terra fera xque tulit,
Arpheus ergo docet sæculo non visa priori
Aurifices cunctos, clarus in Hesperijs.

A L L E C T O R.



S tan grande la perfection de todas las artes, que jamas pudo alguno poner termino y fin a ninguna de ellas, al qual no excediesen otros nuevos ingenios y mas excelentes. Porque como el entendimiento de el hōbre (que es el principio del arte) sea vna figura y traslado de aquel diuino el qual es vn principio immenso e infinito de la naturaleza, tiene vna cierta infinidad tan sin medida, que en solo Dios se halla el termino de su perfection; (como en el principio y fin de toda bondad.) Y de aqui nasce la novedad y en mienda q̄ cada dia venimos en las artes. Pero entre todas creo no ay ninguna q̄ mayor perfection pueda rescebir, q̄ la de los Plateros: ansi por que hasta nuestros tiēpos por vētura no se a acertado el mejor camino de labrar la plata y oro, como por que en este camino ay muchas cosas, y muy excelētes q̄ saber si la negligēcia de los artifices o la cobdicia del interesse no hiziesse menos curiosa el arte de lo q̄ ella es. Pero dejando esto (que es mas principal en su professiō) para otro tiempo aun en las cosas q̄ no son tan importantes, pero tratadas de los Plateros, cada momento, ay entre algunos grande ignorancia y ceguedad, como es en el conocimiento y valor de la plata y oro y de las piedras preciosas q̄ se guarnescen en ellos. Y llega la falta de este conocimēto a tanto q̄ muchas veces se a visto vna piedra preciosissima y de mucho valor ponerla en vn precio muy vil y vaxo, y por el contrario la que nolo es apreciarla excessiuamente, y lo que es peor con daño del que compra o vende. Pudiera

traer muchos testimonios verdaderos de esta variedad, como fue vno de vn Diamante, sobre que se litigaua en la Real Audiēcia de Valladolid, q entre siete talladores no se concertaron en el valor de el, con mas de tres mill ducados, en quinze mill que le estimauan, pero en cosa tan conocida poca necesidad ay de testigos. Solo he querido dezir esto, para mostrar el yntento que tuue para escribir esta obra que trata de mostrar este conocimiento y valor del Oro, y Plata, y piedras finas, a los que no estuuieren tan diestros y expertos, que la experiencia y mucho trato se lo aya enseñado. Y en pago de auer yo querido quitar este daño comun y tan dañoso al interesse del que compra o vende y a vn alas conciēcias de los talladores. No quiero que nadie piése que este mi trabajo a sido solomio, y que con confianza y atreuiimiento he querido yo poner ley y tassa al valor de cosas tan preciosas por mi parecer y juicio, si no comunicado los hombres que mas han tratado esto en Espana, y aprouechandome de los trabajos y experiencia de cada uno (en quanto pude) de manera q ya que no se pueda precissamente, dezir el justissimo precio de cada piedra (segun su talento) al menos ayamos llegado muy cerca del niuel, y del verdadero precio. Porq pensar llegar a el de todo punto cégolo por impossible. De suerte que lo q de este libro es mio, es la curiosidad de auer visto muchas cosas, y hauerlas puesto en ordē q puedā dar algun fructo. Y si fuere tābié rescibido de todos, (como yo le offrezco a la comūn utilidad de los q quisierē acertar) sera darmē cōsiāça para publicar otros trabajos de mayor y importācia y proseguirlo.

Erratas.

Folio.9.pla.1.linea fina.cétallas diga.cétellas.
fol.15.plan.1.lin.9.grano tāto.di.grano y tāto.
fol.18.pla.1.lin.penult.a zacar.diga.a sacar.
fol.21.pla.2.lin.13.de.20.diga.de.20.ca.
fo.24.pla.2.li.10.y derretido.dig.ya derretido
fol.33.pla.1.lin.1.los quales parten.dig.los qua-
les se parten.
fol.34.pla.1.lin.9.hazen pesa.di.hazē vna pesa
fol.42.pla.1.lin.20.y hazē.dig.y hazen.4.
fol.65.pla.1.lin.3.4.3 diga.3.3
 4 4

YO Iuan Fernandez de Herrera, secretario
del consejo de su Magestad, doy fe, que por
los señores del, se tasso vn libro que con su licen-
cia hizo imprimir Iuan de Arfe platero vezino d'
Valladolid, intitulado Quilatador de plata, oro
y piedras a dos reales cada libro de la dicha im-
presión en papel, cō tāto que no lo pueda destruir
sin poner impresso este testimonio de tasa
al principio del dicho libro. Fecho en Madrid a
cinco de Agosto de 1572.

Juan Fernandez de Herrera.

L I B R O P R I M E, ro donde se trata del ensaye y halcacion de la Plata.

C A P I T V L O I . D E L M A R C O y su diuision.



L MARCO ES VNA
cantidad de peso, deriuado
del Centipōdio, que fue vna Centipōdios
pesa que los antiguos vsarō,
la qual hasta oy dura, y es la
que en Castilla se llama quintal (que tiene
cien libras) de cuyo peso fueron partiendo
las demas pesas menores , haziendo de vn
quintal dos partes: y de la vna hizieron pesa
de cinquenta libras, qués medio quintal: y de
la mitad de esta,hizieron otra pesa de veinte
y cinco libras (que llaman arroba) de mane-
ra que todo el quintal tiene quattro arrobias.

Despues se diuidio la vna arroba en partes
y hizieron pesa de 16.libras.

A Dela

L I B R O

Dela mitad de 16. hizieron pesa de 8. libras.
Dela mitad de 8. hizieron pesa de 4. libras.
Dela mitad de 4. hizieron pesa de 2. libras.
Y de la mitad de 2. hizieron pesa de 1. libra.

Esta libra partieron en 16. partes, que llamaron onças: y de la mitad que son 8. onças, hizieron vna pesa, que llamaró Bessè: de cuya quātidad ordenaró los modernos el marco. De manera, que vn Centipondio antiguo, tiene 4. arrobas, o 100. libras, o 200. marcos, o 1600. onças.

Este marco se diuidio despues differentemente en cada Reyno, dando algo mas quātidad en vnas partes que en otras, a cada marco: y por esto es de mas peso el de Venecia y el de Flandes que el de España, como parecerá por los ejemplos presentes.

Marco Cas
tellano.

¶ En Castilla y Leon tiene cada marco 8. onças.

Cada onça 8. ochauas.

Cada ochaua 6. tomines.

Y cada tomin 12. granos.

De manera q el marco Castellano tiene 8. onças

ças, o.64. ochauas. o 384. tomines, o.4608.
granos: y cada grano de estos, hallaró que fá-
lia a peso de grano de trigo: de donde fuen
algunos, faltado granos del marco, pesar con
granos de trigo, pero es peso falso, por que no
son todos los granos de trigo de vn mismo
peso, como los del marco, y así es cuenta
varia.

¶ En Aragon tiene cada marco 8.onças.

Marco de
Aragon.

Cada onça 4.quartas.

Cada quarta 4.arienzos.

Y cada ariengo 32.granos.

Ariengo tie-
ne 36.granos.

De manera que el marco Aragones tiene 8.
onças, o.32.quartas, o.128. arienzos, o. 4096.
granos: y cada grano de estos, hallaron que
falia a peso de grano de lenteja: que tiene vn
grano y vn ochavo del marco Castellano: y
segun esto sale tâbien todo el marco a. 4608.
granos como el de Castilla, por que tiene ca-
da ariengo 36.granos castellanos.

¶ El marco de Veneçia tiene 8.onças.

Marco de
Veneçia.

Cada onça 4.sicilicos.

Y cada sicilico 36.siliquas.

L I B R O I

De manera que el marco Veneciano tiene 8.onças, o.32.siclicos, o.1152.siliquas: y cada siliqua de estas, hallaron que salia a peso de grano de arueja, que tiene quattro granos y vn noueno del marco castellano. Y segun esto sale todo el marco de Venecia a. 4736.granos, que es vna ochaua, y quattro tomines, y ocho granos mas que el marco de Castilla: por que sale a cada siclico 148.granos castellanos, que hazen 2. ochauas y. 4. granos del marco Castellano.

Marco de Flandes. El marco de Flandes tiene 8.onças, Cada onça 20. sterlines. Y cada sterlin. 4. ferlines.

Ferlin tiene. 7. gran. y vn quarto de gra no, De manera que el marco de Flandes tiene 8.onças, o.160. sterlines, o.640. ferlines: y cada ferlin de estos, hallarõ que salia a peso de grano de garuanço, que tiene siete granos y vn quarto, del marco castellano: y segun esto sale todo el marco Flamenco a. 4640.granos, q̄ es dos tomines, y ocho granos mas que el marco de Castilla, por que sale a cada sterlin. 29.granos castellanos.

Capi-

*CAPITULO II. DEL MARCO
partido por monedas.*



Vando los Reyes en España ordenaron monedas de oro y plata, fueron de diuersos pesos: y a esta causa los monederos hizieron del marco otras maneras de tomines, de menos peso que los del marco, como parece en las doblas q̄ vuo de cabeza, y de la vanda, y en los castellanos, que son las pesas que vfan oy en el comprar y vender del oro: que partieron todo el marco en 50. castellanos, y cada castellano en 8. tomines; y cada tomin en 12. granos. Y de esta manera salen al marco 400. tomines, o 4800. granos. Por donde se entiende, ser los granos con que pesan el oro, menores q̄ los del marco: por que los del marco son 4608. y los del oro 4800. Y de esta manera tienen los tomines de las pesas del oro 192. granos mas que los tomines del marco: y los vnos granos y los otros tomados por su parte, los 4608. en

Las pesas del
oro son 192
granos mas q̄
los del marco,
por que ten
menos los
granos.

LIBRO

vna balanca, y los 4800 en otra, es tanto peso el de los vnos como el de los otros, por q todos responden a todo el marco, y la diferencia es en el repartimiento de las pesas.

Parados reales castellanos, ordenaron otras pesas diferentes: por que partieron el marco en 67 ochauas, y cada ochaua en 6. tomines, y cada tomin en 12 granos: y de esta manera salen al marco 402. tomines, o 4824. granos.

Por donde se entiende la variedad que ay de estos tomines de monedas, a los tomines del marco: por que auiendo en las monedas del oro y castellanos 4800. granos, y en las monedas de plata 4824. y no auiendo en el marco mas de 4608. notorio es no poder concertarse vnos con otros: y ningunos de los verean con los del marco. Y quando se ordenasse otra moneda de diferente peso, es los tomines no concertaran con ella y pereceran, porque faltado su moneda, faltara su original. Y por esta razon digo, que los tomines hechos por el marco, dando a cada ochaua 6. que hazen en cada onça 48. serán perfectos y verdaderos,

por

por que demás de contarse sin quebrados, tienen el marco por original, y nunca se mudan de mayores a menores, ni por el contrario, mas siempre estan firmes tomines y granos en vn peso, y de vna manera con el marco: y los tomines hechos por forma de monedas, no son tales, aunque tienen respecto al marco, por tener la cuenta mudable y confusa para la contratacion.

Son pues las pesas del marco castellano, onças, ochauas, tomines y granos, partidas en las figuras presentes.

¶ La primera pieça del marco, es la caxa que tiene 4.onças, 0.32. ochauas, 0.192.tominés, 0.2304.granos.

¶ La segunda tiene 2.onças, 0.16.ochauas, 0.96.tominés, 0.1152.granos.

¶ La tercera tiene yna onça, 0.8.ochauas, 0.48.tominés, 0.576.granos.

¶ La quarta tiene media onça que son. 4.0.chauas, 0.24.tominés, 0.288.granos.

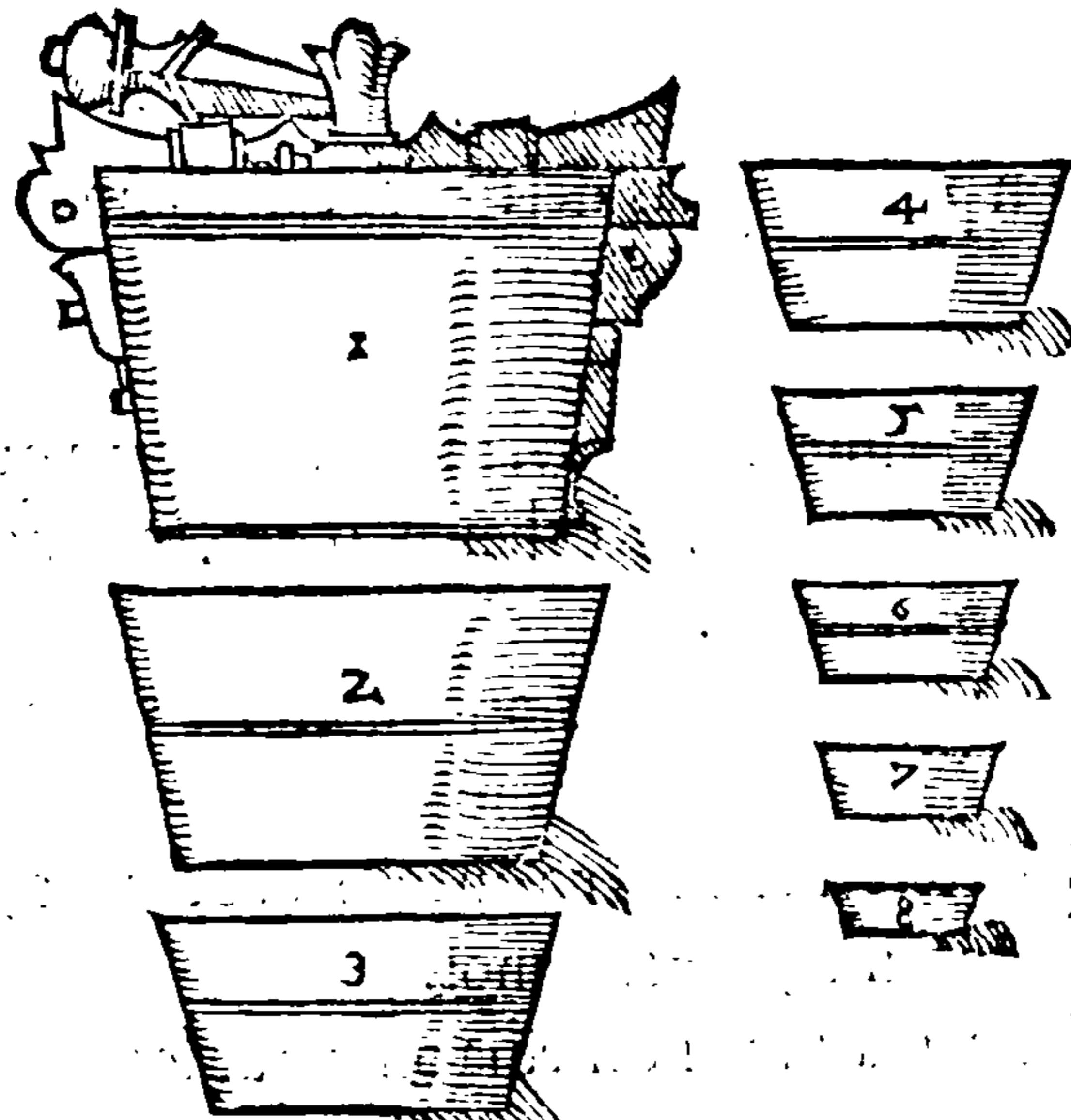
¶ La quinta tiene 2. ochauas, 0.12.tominés, 0.144.granos.

LIBRO

¶ La sexta tiene 1. ochaua o 6. tomines, o 27.granos.

¶ La septima tiene media ochaua, o 3 tomines, o 36.granos.

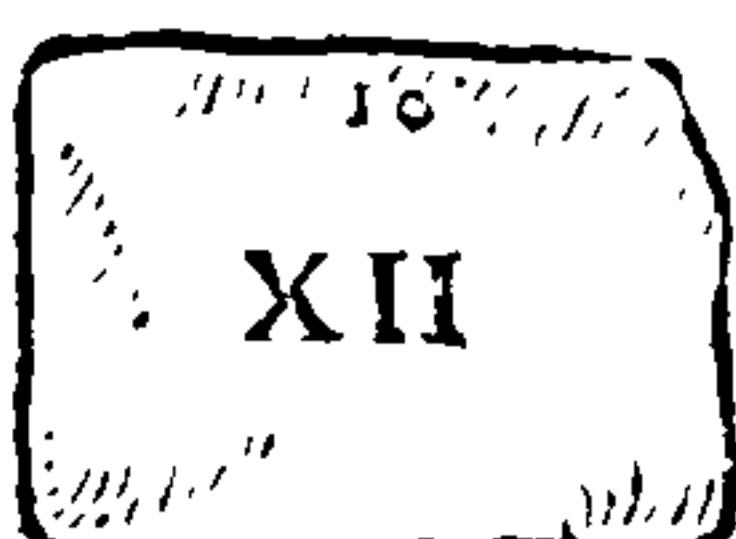
¶ La octava tiene otra media ochaua, y es pesa mágica, con que se cierra el marco: y las demás son todas concavas.



¶ Para hazer los tomines de marco, se toma peso de media ochaua, y pártese en tres partes iguales: y de las dos hazen vna pesa de chapa de

P R I M E R O. 5

de laton, que llaman dos tomines (y es en esta manera) q̄ hace 24. granos: y de la otra parte hazen otra de vn tomin, que tiene 12. granos. De manera que los dos tomines, y vn tomin, pesan tanto como media ochaua.



Partido despues vn tomin en dos yguales partes, de la mitad se hace vna pesa de 6. granos. Y de la mitad de estos 6. se hace otra pesa de 3. granos. De la otra mitad se hazen tres partes yguales: y de las 2. se hace vna pesa de 2. granos. Y de la otra parte se hace otra pesa de 1.grano.

De manera que el dicho tomin le parten en quattro pesas. VI. III. II. I. que son 12. granos como el tomin.

LIBRO



De estos granos se toma el vno, y partido por medio se haze pesa de medio grano: y parti-
do otra vez, se haze pesa de quarto de grano:
y assi partiendo siempre por mitad, se va ha-
ziendo ochauo de grano y diez y sfauo de
grano: y subcessiuamente hasta lo que quisie-
ren seguir. Esta diminucion: y estas pesas son
las verdaderas de marco, y no otras.

CAPITULO LII. DE LAS PESAS del dineral, para ensayar la Plata.



Ara venir al ensaye de la pla-
ta, se deuen hazer primero las
pesas del dineral, las quales ya
por regla ordinaria, se hazen
de peso de media ochaua de
marco y otros la hacen de vna ochaua: y es la
azon desta variedad, no ser necesario que
ningun dineral tēga peso cierto: Por que con
qual

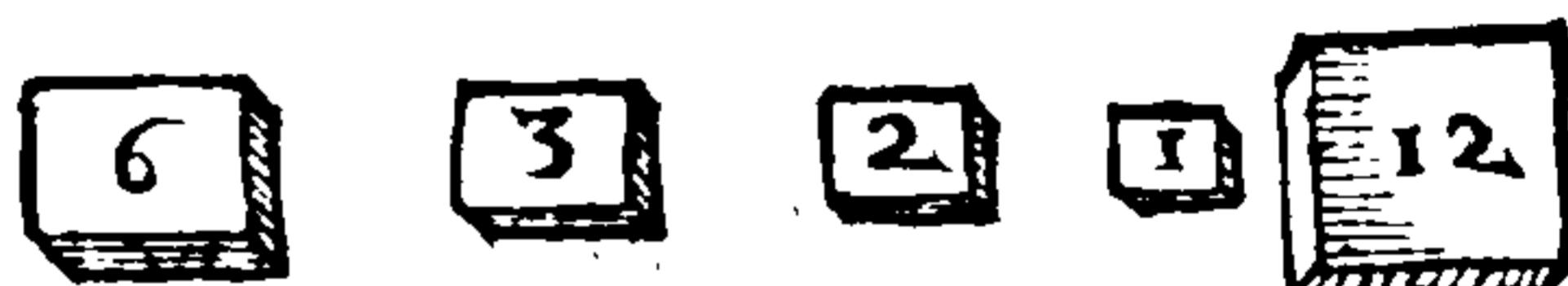
Dineral para
ensayar plata
se haze de me-
dia ochaua de
marco.

qualquiera que sea, grande o pequeño, se pue de ensayar, haciéndole 12. partes, que todas respondan a la que se vuiere tomado por di neral: por que si grande fuere, grandes seran sus partes, y si pequeño , pequeñas. Pógo por caso, que la plata que se quiere ensayar, esta en vn barron que pesa vn quintal, y se corta de ella vna onça , o vntomin , o vn grano , la mesma ley terna este pedaço ; que tiene todo el quintal. Quiero dezir, que si la plata tiene 12. dineros de ley, tambien los terna vn pedaço de estos: y si menos, menos. Y por esta razon no importa, que el dineral sea peso cierto, estando (como digo) partido en las 12. partes que llamá dineros. Mas la razon por que es bien que sea de peso cierto, es por la conueniencia y concierto de la cuenta: y el no se ha zer grandes; es por que seria menester gran copella; y mucho tiempo para estar en el fue go : y no se hazer tampoco pequeños, es por que quando se parten por dineros y granos, serian los medios, y ochauos tan menudos, q no hiziesen conocimiento en el peso; por

muy

L I B R O

muy subtil que fuese. Por las quales razones, no las hazen grandes ni pequeñas, sino de vn razonable peso: y este hallan que es media ochaua de marco: por lo qual toman tanto peso como media ochaua, y partenlo en das partes yguales: y de la mitad hazen vna pesa que llaman 6.dineros, Y de la otra mitad partida por medio, se haze la otra pesa de 3. dineros. Y de los otros tres dineros hazen tres partes: y de las dos se hace vna pesa de 2. dineros. Y de la otra parte se hace pesa de vn dinero. De manera que todas cuatro pesas de 6.3.2.1. hazen 12. dineros, los quales pesan tanto como la media ochaua.



Tomase des pues vn dinero de estos y hecho 2 partes yguales, de la mitad se hace vna pesa, que llaman 12.granos. Y de la mitad de esta, hazen otra de 6.granos. Y de la mitad de scys, hazen otra de 3.granos. Y de los dos tercios, se haze otra de 1.granos. Y del vñ tercio, se haze

se haze otra de 1. grano. Que son en todas 5. pesas 12.6.3.2.1.los 24.granos de vn dinero, q por esta razon pesan tanto como el dinero. Y vienen a tener los dichos 12.dineros 288.granos, de los quales granos se hacen medios, quartos y ochauos, como se a dicho en los granos del tomin.

*CAPITULO III. DE COMO SE
ensaya la plata.*



A plata es vn metal despues del oro, el mas estimado, nascce en muchas partes de las Indias de Espana, y tambien en las faldas de Sierramorena se hallan muchas señales de minas de plata, entre las cuales emos visto la de Guadal canal (tan nombrada y rica) que en nuestros tiempos parscio, de donde salia la plata tan pura, que con poco trabaxo se reduzia a su mayor fineza. Es pues la plata vn metal blaco y claro, y quando se affina queda della vna espuma dura, que molida, y echada en las llagas, las hinche de carne: y tambien ayuda alla virtud

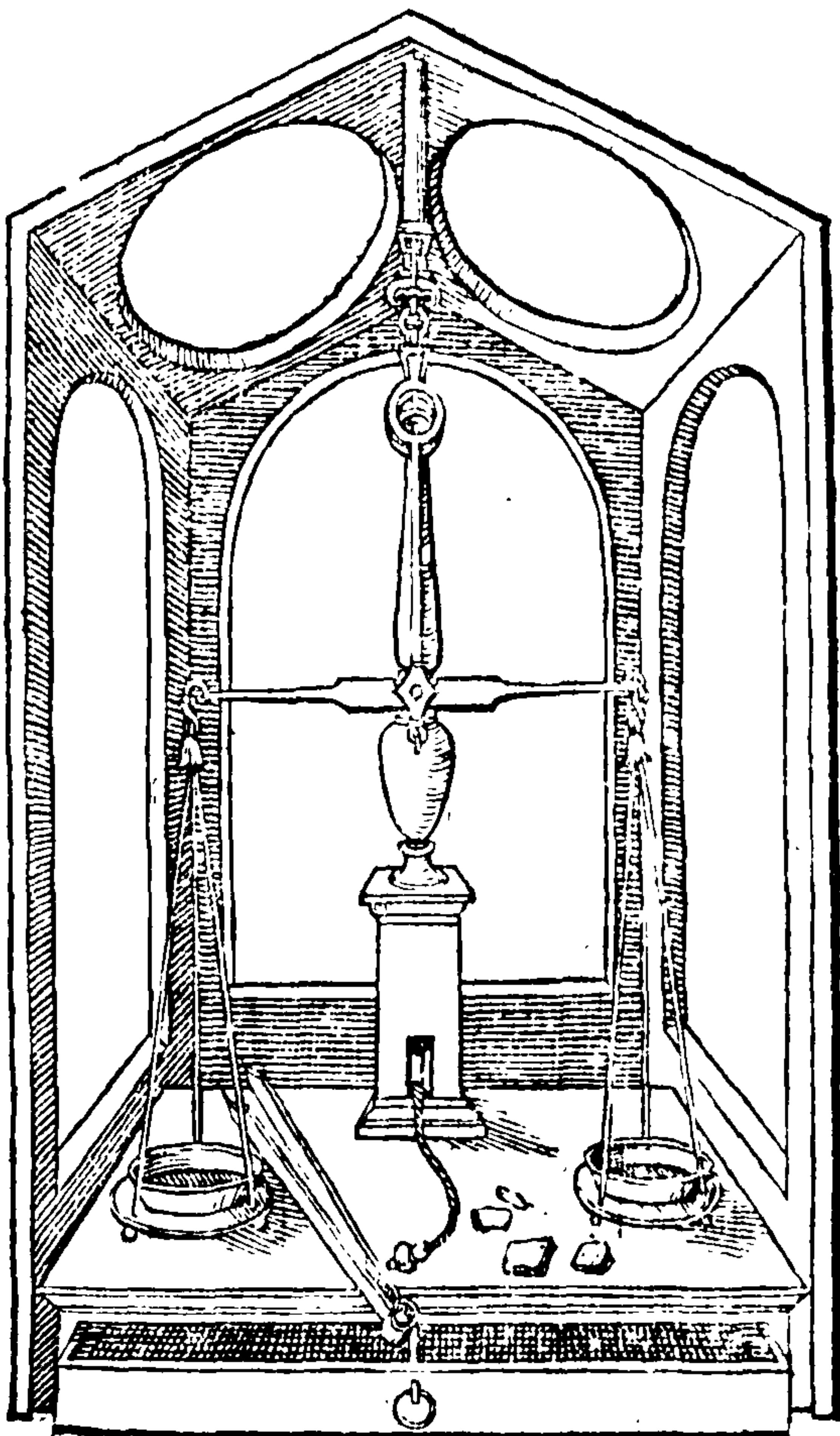
La espuma de la plata molida y cernida cura las llagas

L I B R O

virtud que diremos del laspe estando en gastado en ella. Quando la plata es pura y cendrada, llaman la de ley de 12. dineros, por que no hay grado en este metal de mas valor de estos 12. que le tienen dados. Pero si tiene otra mezcla de metales baxos, que la hazen baxar de esta ley, se conosce su valor por ensaye. Para lo qual se ha de tener hecho el dineral en la manera suso dicha, con las pesas concertadas y señaladas: y ha se de tener juntamente vn peso muy subtil y justo, tanto que co qualquier cosa por minima q sea, haga cōscimiento. Y este hade estar en su guindaleta, y metido en vna caxa guarnescida de papel, o de vidrio, para q el ayre ni el resuello no toq las balâcas, porque en cosas subtiles, muy poca quâtidad hazem mucho: y podria auer en el ensaye notable yerro, si no se mira mucho. Y juntamente se han de tener dos caçoletas de plata pequeñas, y de yqual peso, para poner en las balanças: y en la vna poner las pesas, y en la otra la plata que se mete a ensayar; cuyo peso y caçoletas, son de esta manera.

PRIMERO.

8

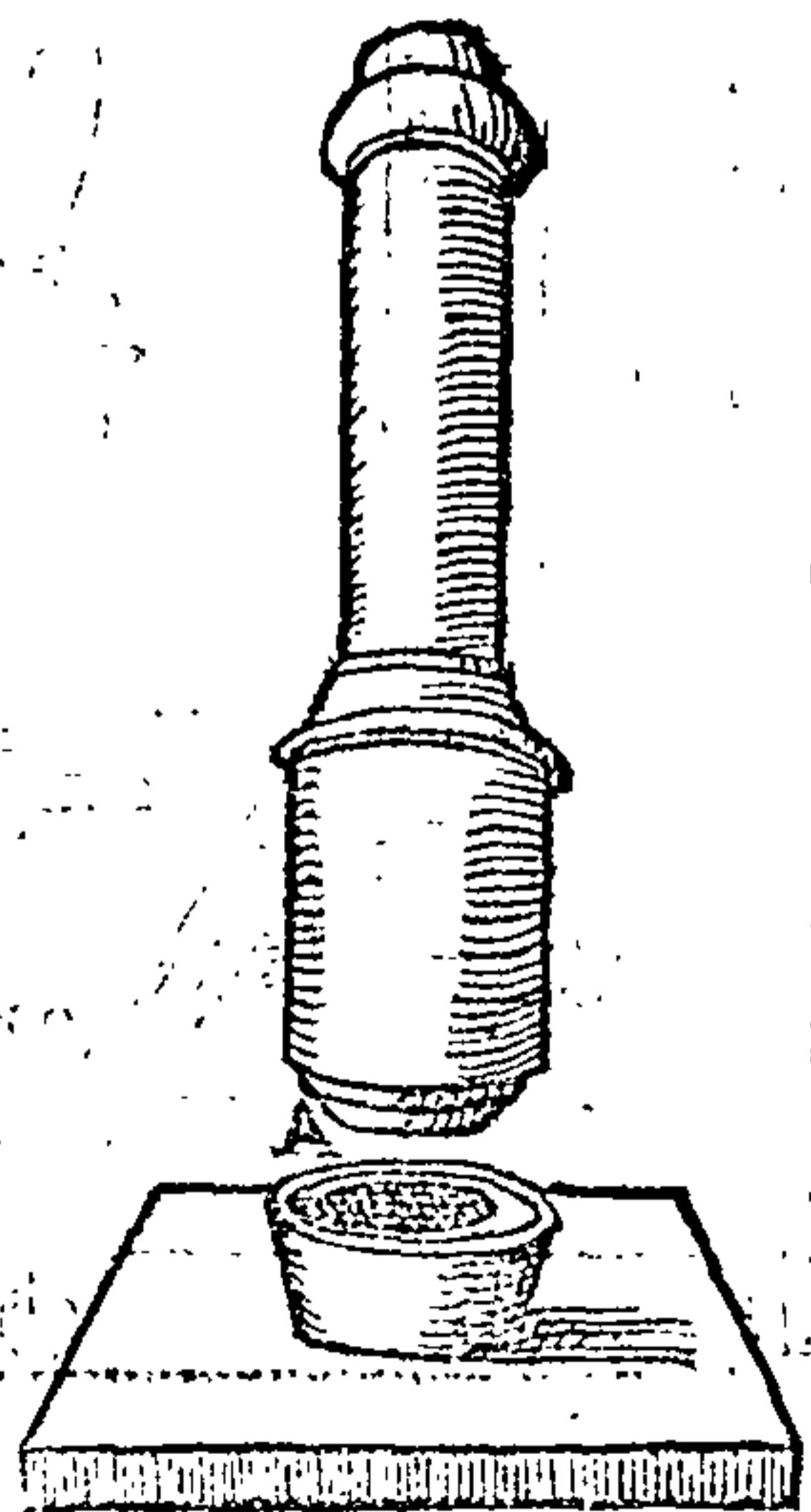


¶ Hanse

L I B R O A

¶ Hanse de tener tambien hechas las copellas, las quales se hazen de differentes maneras de cenizas. Por que vnos las hazen de ceniza de sarmietos, o de retama, mezclada cõ tuctanios de cuernos de carnero quemados y molidos: otros tambien las hazen de ceniza de tronchos de bercas, pero tiense por mejor la que es de solos huesos de canillas de vaca y de carnero, tanto devnos como de otros, muy bien quemados, de manera q̄ queden blancos. Y estos molidos y muy cernidos, templense con agua en que se aya desatado vn poco de cal biua: y no se ha de echar mas agua de quanto se pegue la ceniza apretado la. Hechála ceniza, se ha de echar en vn molde de bronce, hecho a manera de pesa de dos onças de

Ceniza de copellas.



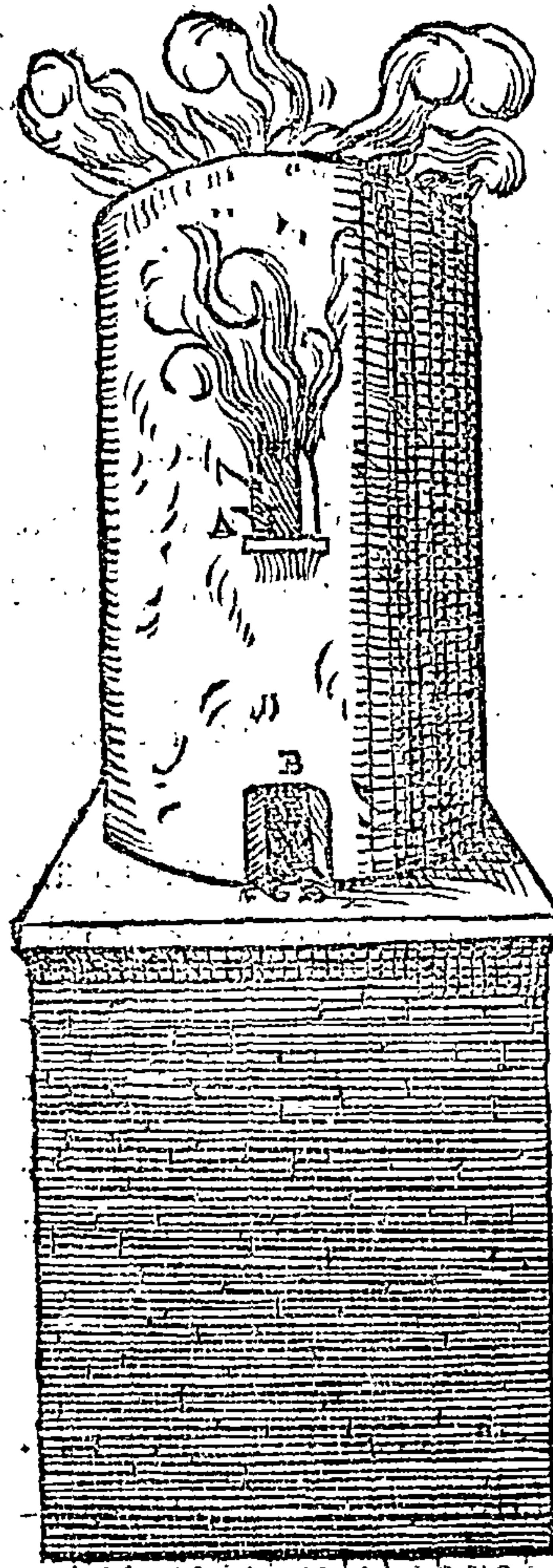
marco:

marco: y este molde no ha de tener suelo: y como este lleno, ponese encima otro molde de laton (como se muestra en esta figura) el qual a de estar muy liso en la parte señalada. A. q es lo que se assienta sobre la ceniza: y danse encima dos otros golpes de martillo hasta q este bien apretada. Despues de lo qual se saca del molde: y hâ se de tener hechas muchas de estas copellas, por que son mejores anzjas que rezien hechas: y siempre se meten en el hornillo tres o quattro , para que esten calientes y bien enxutas.

El hornillo del ensaye , se haze su armadura sobre barras de hierro , y el suelo es de parrillas, y muy llano. Despues se guarnesce de varro arenoso por dentro y fuera, de manera que todo el hierro quede cubierto, saluo el suelo: y tiene de diametro en el hueco vn palmo, y de alto dos palmos. Sera redondo, como se muestra en esta figura: y junto al suelo de las parrillas ha detener vna boca A. por donde entren y salgan las copellas: y abajo otra boca B. por donde salen las centallas

B y ceni-

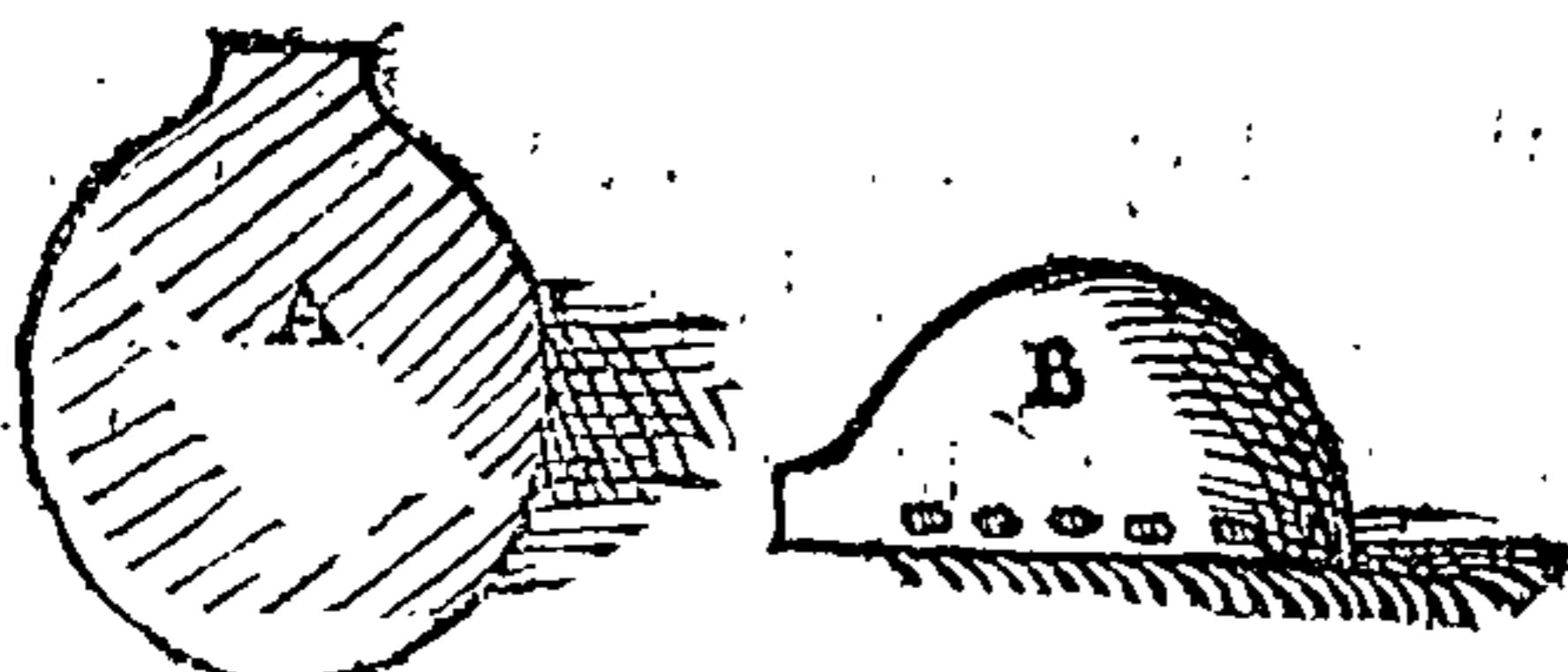
LIBRO



y ceniza. Y sobre las parrillas del suelo a de estar asentado vn ladrillo; para poner en cima la mufla: y ponese sobre vn banco, para que la boca del hornillo este al niuel de la vista.

La mufla ha de ser a talle dc media holla, cerrada por todos lados, con sola vna boca en el cuello, por donde entré y salgá las copelillas. Ha de tener dc diametro cuatro dedos menos que el hornillo, para

para que asentada sobre el ladrillo que está dentro, aya entre ella y el hornillo dos dedos de espacio en la circunferencia, para la entrada del calor. Este suelo ha de ser llano como la figura A: que es la planta: y en la orilla que está sobre el dicho suelo a de tener vnos agujeros para que entre el calor y claridad, como se muestra en la figura B. y de aquella manera, a de estar asentada muy llana sobre el ladrillo (que se a dicho) que a de estar sobre las parrillas del suelo del hornillo. Y el hornillo con la mufla asentada, a de estar encendido cõ carbon de pino, porque gasta menos que el de breçõ: y la copella a de estar caliéte; y metida en el hornillo, sobre el suelo de la mufla.



Despues de hechos los aparejos suso dichos, se toma de la plata que se quiere ensayar, peso

B 2 de

LIBRO

de media ochaua de marco, que es vn dineral de 12. dineros. Y esto echo quattro o cinco pedacillos, se embuelue en vna chapilla de plomo muy delgada (que para ello se a de tener hecha) y ala facon ha de estar echado en la copella dos ochauas y media de plomo fino: y passado vn pequeño espacio, se mete la plata pesada y embuelta en la chapa de plomo sobre el otro plomo que anda en la copella donde se affina dandole fuego. Y en tanto que se affina, andan por encima del ensaye vnas aguas q̄ se asconden en la orilla del grano. Pero quando esta fino, vienele vna cubierta q̄ le haze mate y sin lustre, y esta da señal de estar todo el plomo embeuido en la copella y auer llevado tras si toda la liga de otro qualquier metal, saluo plata, (o oro si alguno tuuiere la plata). Quando el ensaye sea cubierto con la buelta dicha, luego torna a descubrirse, y q̄ da rutilante y limpio: y entonces se saca la copella con la plata ala boca de la müfla, y alli se yela: y elada, se saca fuera, donde se le echa sobre la plata vn poco de saliuá, por q̄ no cetece,

Experiencia
del ensaye.

tree, y se caya algo. Y como este frio, se saca el grano con vñas tenazuelas delgadas, y se pone sobre vn tas limpio, y dansele en vn lado dos martilladas, para que despida la tierra de la copella: y limpio, pesase por el peso y pesa delos 12.dineros que tenia antes que entras se enel hornillo: y si algo faltare de los 12. dineros ha se de descontar, y contar lo que queda, y aquello terna la plata de ley.

¶ Si faltan 4.granos, queda la plata de ley de 11.dineros y 20.granos.

¶ Si faltan 15.granos, queda la plata de ley de 11.dineros y 9.granos.

¶ Si faltaren 20. granos, es la plata de ley de la marca de España de 11. dineros y 4. granos, que es la mesma de los reales castellanos y la que se labra entre plateros.

¶ Si faltan 24. granos, que es vn dinero, es de ley de 11.dineros.

¶ Si faltan 9.dineros y 10.granos, es de ley de 2.dineros y 14. granos, q'es la misma de los quartillos que aora se labran, que son de 62. granos de ley por marco.

Ley de los
Reales,

Ley de los
quartillos.

LIBRO

Ley de las
blancas.

¶ Y si faltarē 11.dineros y 17.granos, es la ley
de vellon de 7.granos, que es la de los quar-
tos viejos, y las blancas de aora,



Y de esta manera se entenderá de cualquier
valor que salga: y si fuere baxa mas que la ley
de España, a se de affinar, y ligar con cobre.

Capi-

CAPITULO V. DE COMO SE
affinal la plata por cendra.



Omaſe ceniza cozida y ſeca, y tuetanos de cuernos de carnero quemados y molidos: y hazete de todo vna tierra que ſe desata con agua, mezclada con vn poco de cal blua: de manera que apretandola con la mano ſe pegue como pella de nieve. Y de esta ſe hinche vna caçuela de varro, yendola apretando mucho con vn martillo; y arriba ſele dexa hecha la ſuperficie concava como plato, para que el metal ſe tenga haziā dentro. Esto hecho, y enxuta de la humedad, ſe mete esta caçuela (que llaman cendra) en vn hornillo grande de varro: y pone ſele encima ſu mufla de media holla; con algunos agujeros en ella: y enciédeſe el hornillo con carbon de brezo, y dafele fuego hasta que la cendra eſte recocida. Y ſi la plata que ſe vuiere de affinar fuere vn marco de ley de 11 dineros: anſe de hechar en la cendra prime ro 4 onças de plomo: y ſi fuere 2 marcos, he-

L I B R O

char vn márco de plomo, y esto a de ser mas o menos: por que si la plata es muy baxa, ha menester mas plomo: y la no tanto, a menester menos. Y como el plomo este derretido, y comience a andar sollegado, sin leuantar gotas, es señal que la cendra está bien caliente: y entonces se echa la plata encima del plomo, y dasele fuego con vn ventador, cubriendola boca del hornillo con vnos carbones gruesos: y la plata andara dando sus bueltas, y haciendo sus aguas por encima: pero quando hiziere horruras, se a de limpiar con vna punta de asador torcida: o de otra cosa semejante, y quando viene a estar fina da vna buelta y haze otras aguas de colores finos y transparesentes. Mas quando estos colores son obscuros, no estabien fina, y a se le de hechar mas plomo, hasta que haga la buelta lustrosa: y siépre se a de tener la boca del hornillo cubierta con carbones encendidos. Despues que esta fina y se comienza a helar, se destapa la boca del hornillo, y se leuenta la plata con la punta del asador: y da cada fuera y fria; se limpiad a tien-

ra que se le pega de la ceniza , y aquella plata entonçes sera la mas subida y acendrada, que es la quellaman 12.dineros.

*CAPITULO VI. DE COMO SE
liga la cendrada.*



Ara saber quanto se a de echar de cobre con cada marco de plata cédraça para baxalla a 11. dineros y 4.granos de ley (que es la que se labra en los reales y pieças entre plateros), se ha de presupponer, que todo vn marco de 8.onças, es media ochaua de marco. Quicero dezir; q así como para hazer el dineral de la plata se toma la media ochaua de marco, así todo el marco se a de tomar por vn dineral de 12. dineros, partiendo las 8. onças por medio: y la mitad que son 4. onças, se a de entender que son 6.dineros y 2.onças, que son 3.dineros : y estas 2.onças hechas tres partes, cabe a cada parte cinco ochauas y dos tomines. Y dos partes de estas que seran 1.onça y 2. ochauas y 4.

L I B R O

y 4. tomines, se ha de entdér que son 2. dineros: y la otra parte que son 5. ochauas y 2. tomines, sera 1. dinero, de manera que son todas 8. onças los 12. dineros. Pues valiendo cada dinero de estos 24. granos, se partiran en dos partes, las cinco ochauas y dos tomines y sera la mitad 2. ochauas y 4. tomines, que haran 12. granos. Y de la mitad que sera 1. ochaua y 2. tomines, haran 6. granos: y de la mitad que seran 4. tomines, haran 3. granos. Estos quatro tomines, hechos tres partes, seran las dos, dos tomines y ocho granos de marco, que haran 2. granos de ley: y de la otra parte que es 1. tomin y 4. granos de marco, haran vn grano de ley. Y 8. granos de marco, haran $\frac{1}{2}$ grano de ley. Y 4. granos de marco, haran $\frac{1}{4}$ de grano de ley. Y 2. granos de marco haran $\frac{1}{8}$ abo de grano de ley. Y el vn grano de marco hara $\frac{1}{16}$ abo de grano de ley, como se muestra en la tabla presente.

4 onças	6 dineros	Tabla del di-
2 onças	3 dineros	neral del mar-
1 onça 2.ocha. y 4.tomines	2 dineros	co.
5 ochauas y 2.tomines	1 dínero	
2 ochauas y 4.tomines	12 granos	
1 ochaua y 2.tomines	6 granos	
4 tomines	3 granos	
2 tomines y 8.granos	2 granos	
1 tomin y 4.granos.	1 grano	
8 granos.	$\frac{1}{2}$ grano	
4 granos	$\frac{1}{4}$ de grano	
2 granos	$\frac{1}{8}$ de grano	
1 grano	$\frac{1}{16}$ de grano	

Entendida la tabla suso dicha, se toma vn marco de cendrada, que tiene de ley 12. dineros y echanle de liga dc cobre 20. granos. Estos 20. granos hazen segun la tabla 4.ochauas y 2. tomines y 8. granos y tanto lleua de liga vn marco de cendrada : y lo que les cabe a las demás partes , se vera por esta segunda tabla.

LIBRO

Tabla de la li-
ga de la plata.

A	4	onças, les cabe.	2	ochauas	1 to.y 4.g.
A	2	onças, les cabe.	1	ochau. y.	8 granos
A	1	onça, le cabe.	3	tomines y.	4 granos
A	4	ochauas, les ca- be	1	tomin. y	8 granos
A	2	ochauas, les ca- be	10	granos	
A	1	ochaua, le cabe	5	granos	
A	$\frac{1}{2}$	ochaua, le cabe	2	granos y	$\frac{1}{2}$
A	2	tomi. de mar- co, les cabe	1	grano y	$\frac{2}{3}$ de gran.
A	1	tomin le ca- be	$\frac{5}{6}$	de grano.	
A	6	gran. les cabe	$\frac{5}{12}$	abos de gr	
A	3	gran.les cabe.	$\frac{5}{24}$	abosdegr.	
A	2	gran.les cabe	$\frac{5}{30}$	abos de gr.	
A	1	gran. le cabe	$\frac{5}{72}$	abos degr.	

Esta liga se ade hechar, sacando otra tanta
cantidad de la plata cedrada, para que des-
pues de húdida, salga vn solo marco de peso,
y sera plata de onzedineros y quattro granos
de ley. Pero quando no se quiera sacar la quá-
tidad

tidad de la liga (por ser prolixidad) se mira por esta segunda tabla suso dicha quanto cabe de liga alas 4.ochauas y 2.tomines y 8.granos, que se auian de sacar del marco, para echar otro tanto de cobre: y porque les caben 1. tomin y 10.granos y $\frac{2}{3}$ de grano, ause de añadir estos, sobre la liga: y esto es lo que llaman religa: que todo junto haze 4.ochauas y 4.tomines y 6.granos y $\frac{2}{3}$ de grano: tāto se echa de cobré aun marco entero de cendrada, siendo de 12.dineros: y despues de hundido sale vn marco, y quattro ochauas, y quattro tomines, y seys granos, y $\frac{2}{3}$ de peso y 11. dineros y 4. granos de ley.

La cendrada
llueua de liga
4. ochauas y
4. tomines y
6. granos y
dos nouenos
de grano de
cobre cada
marco.

*CAPITULO VII. DE COMO SE
alea la plata baxa con cendrada, para reducir
la a onze dineros y quattro granos.*



Ara reducir plata baxa de ley a onze dineros y quattro granos, asele de echar tanta cendrada que baste a héchir la falta. Para cuya intelligen-

cia

LIBRO

cia es menester entender, quantos granos tiene de ley la plata baxa , como se mostrara en la tabla siguiente.

Tabla de los
granos de ley
en el marco.

Vn marco de 12	diner. tiene	288	granos
Vn marco de 11	diner. tiene	264	granos
Vn marco de 10	diner. tiene	240	granos
Vn marco de 9	diner. tiene	216	granos
Vn marco de 8	diner. tiene	192	granos
Vn marco de 7	diner. tiene	168	granos
Vn marco de 6	diner. tiene	144	granos
Vn marco de 5	diner. tiene	120	granos
Vn marco de 4	diner. tiene	96	granos
Vn marco de 3	diner. tiene	72	granos
Vn marco de 2	diner. tiene	48	granos
Vn marco de 1	diner. tiene	24	granos
Vn marco de $\frac{1}{2}$	diner. tiene	12	granos
Vn marco de $\frac{1}{4}$	de din. tiene	6	granos
Vn marco de $\frac{1}{8}$	de din. tiene	3	granos
Vn marco de $\frac{1}{16}$	de din. tiene	$1\frac{1}{2}$	granos

Vn marco de
plata de la
marca tiene
268. granos

Entendida la tabla susodicha , se entendera que vn marco de 11.dineros y 4. granos tiene 268. granos de ley, y de estos se restan los demás

demas (como parescera por los ejemplos siguientes.)

Vno tiene vn marco de plata de 8. dineros, que hazen 192. granos de ley: y quiere la subir a 11. dineros, y 4. granos, que son los 268. granos susodichos: lo qual se haze y susfijantes, restado los 192. granos de los 268. y sera el alcance 76. granos. Entendido esto, semira quantos granos tiene mas de ley la cendrada que la plata de la marca, que es en cada marco 20.granos.

En las 4 onças	10 granos.
En las 2 onças	5 granos
En la 1 onça	2 granos y $\frac{1}{2}$.
En las 4 ochauas	1 grano y $\frac{1}{4}$.
En las 2 ochauas	$\frac{5}{8}$ abos de grano.
En la 1 ochaua	$\frac{5}{16}$ abos de grano.

Pues llevando cada marco de cendrada los dichos 20.granos de ventaja, se parte quincas veces 20.caben en 76. Y porque caben 3. veces que hazen tres marcos, y sobran 16.granos que hazen seys onças y tres ochauas y vno tomih y dos granos y dos quintos de grano.

Digo

L I B R O . . .

Digo q̄ echando con vn marco de plata de 8. dineros, tres marcos, y seys onças, y tres ochauas, y vn tomin, y dos granos, y dos quintos de grano de cendrada, saldran 4. marcos y 6. onças y 3. ochauas y 1. tomin y 2. granos y $\frac{2}{5}$. de grano de plata de la marca.

Y si la plata baxa, es de ley de 2. dineros y 14. granos, que hazen 62. granos; y es la misma de los quartillos de aora, se restan de los 268. granos que tiené de ley los reales castellanos, y quedaran 206. granos. Pues llevando la cendrada 20. granos de vētaja (como sea dicho) se mira quātas veces 10. caben en 206. Y por que caben 10. veces y sobrá 6. granos que hazen 2. onças y 3. ochauas y 1. tomin y 2. granos y $\frac{2}{5}$. de grano, digo que echando con vn marco de plata de 2. dineros y 14. granos, diez marcos, y dos onças y tres ochauas, y vn tomin, y dos granos, y dos quintos de grano de cendrada, saldran 11. marcos y 2. onças y 3. ochauas, y vn tomin, y dos granos, y dos quintos de grano de plata de la marca. Esto es quādo la plata es de vna sola ley; pero quando ay

plata

plata de diuersas leyes reduzesse a 11. y 4. en esta manera.

Vno tiene 4.marcos de plata de 8.dineros y 2.granos de ley, que hazen 194.granos. Y tiene tambien 3.marcos de 6.dineros y 9.granos, que hazen 153.granos. Y juntamente tiene 5.marcos de 10.dineros y 8.granos, que hazen 248.granos. Pues luego se a de partir quantos granos vernan de ley a cada marco de estas tres partidas despues de hundidas: y haze se multiplicando primero los 4.marcos con los 194.granos que cada marco tiene de ley, y montaran 776.granos. Asi mesmo se multiplican los 3.marcos con los 153.granos, que cada marco tiene de ley: y montaran 459.granos. Y ni mas ni menos se multiplicá los 5.marcos con los 248.granos que cada marco tiene de ley: y montaran 1240.granos. Hecho esto, se sumá todas las multiplicaciones, como son 776. y 459. y 1240. y montaran 2475.granos en todas las tres diferencias de las tres partidas de plata susodichas. Luego se suman los marcos que son 4. 3. 5. y montaran

C ran

ran 12. por los quales se partiran los 2475. granos, y vendra al quociente 206. granos y $\frac{3}{12}$ abos de grano; que en menor denominacion es $\frac{1}{4}$ y tanto terna de ley cada marco de todas tres partidas despues de hundidas. Pues estos 206. y $\frac{1}{4}$. se ha de restar de los 268. granos que tiene de ley la plata de la marca y quedaran 61. granos y $\frac{3}{4}$. Mira se luego quuntas vezes 20. caben en 61. y por que caben 3. veces que hazen 3. marcos, y sobra 1. grano y $\frac{3}{4}$. que hazen 3. ochauas, 3. tomines y 7. granos y $\frac{1}{5}$. de grano, tanto se dira que ha menester de cendrada cada marco de los 12. suso dichos, que sera en todos 37. marcos y 3. ochauas y 1. tomin y 2. granos y $\frac{2}{5}$. de grano de cendrada y hundido todo junto saldran 49. marcos y 3. ochauas y 1. tomin y 2. granos y $\frac{3}{5}$. de grano de plata de la marca. Y por esta manera se reduziran qualesquiera leyes de platas que se tengan juntas, poniendo alguna diligencia: por lo qual no se pusieron mas ejemplos.

Capitulo

*CAPITULO VIII. DE LA PRUEBA
ORDINARIA de la plata.*



A queda bastante mente declarada la manera del ensayar, affinar, y ligar la plata. Pero por que muchas veces se quiere saber, que ley tiene una pieça labrada, sin hazer ensaye, tiene se puesta hecha una chapilla de quattro o cinco Reales labradós en diferentes casas de moneda, y hundidos juntos, y esta se tiene cierto que es de ley de 11.dineros y 4.granos: y sacando della una burilada, con un buril grueso y redondo, y otra de la pieça que se quiere de prouar: se tiene un carbon de pino, en el qual a de estar hecho un hoyuelo en medio, y otro carboncillo para tapallo: y encendido el carbon: se mete la burilada de la chapilla de los Reales con unas tenazuelas delgadas en el hoyuelo del carbon, y se tapa con el otro carboncillo, donde al momento es recocida, y tornase azacar: y por el semejante la otra burilada de la plata que se prueua: y si saliere tan blanca

Llámase esta
chapilla par-
ragon.

LIBRO.

como la de los Reales, sera dela mesma ley, vn poco mas o menos : y si saliere mas negra, o parda, no se conocerá sino con puntas : para lo qual se teran tambien onze pútas, hechas de diuerſas ligas, para conoſcerla en el toque. Eſtas ligas ſerán todas de cobre, por que no diziendo la plata con ninguna dellas (por eſtar ligada con laton) a ſe de affinar por horillo (como ſe dixo en el capitulo V.) para purgalla de todas las ligas, ſaluo oro: por que este apartaſe de la plata de otra manera, (que ſe dira adelante.)

Laton es la mas mala mezcla para la plata y oro, que todos los mezcales. Hazen ſe pues las puntas por la ſiguiente tabla, de onze hasta vn dinero: por que quando ay grancs de mas o menos, es tan poco el valor en la plata, que no vuio para que apurar lotanto, ſino dexarlo al juyzio del artifice. Y es de aduertir, que en todas ſe a dc hinchir el numero de 12. dineros, o con plata, o con ligas.

Capítulo

CAPITULO IX. DE LOS SE
hacen las puntas de los lutes.



Ara hacer las onze puntas de la plata; se toma el dineral, y se pesa la plata y cobre en esta manera (que enseña esta tabla.)

Para 11 din. se toma de cedro y de cobre 1.

Para 10 se toman de cedro 10 y de cobre 2

Para 9 se toman de cedro 9 y de cobre 3

Para 8 se toman de cedro 8 y de cobre 4

Para 7 se toman de cedro 7 y de cobre 5

Para 6 se toman de cedro 6 y de cobre 6

Para 5 se toman de cedro 5 y de cobre 7

Para 4 se toman de cedro 4 y de cobre 8

Para 3 se toman de cedro 3 y de cobre 9

Para 2 se toman de cedro 2 y de cobre 10

Para 1 se toman de cedro 1 y de cobre 11

Tallos para
bocanetas de
la plata.

Despues de ligadas las puntas, y hundidas cada vna por si en vn crysollímpio, se forja de cada vna vna pútilla, y se suelda en vn ca-

C 3 bito

L I B R O

bito de cobre, y en el se señalá los dineros que la tal punta tiene de ley, y de todas onze, se ha ze vn manojouelo y con ellas se toca la plata; estregando en el toque. Y si fuere de su color de la punta que fuere, sera de aquella ley, y si no dixere con las puntas, por estar ligada con laton, entonces se a de affinar aquella plata por cendra con su plomo (como se dixo en el capitulo quinto) y despues ligarla con cobre, para reduzirla a la ley que selabra.

CAPITULO X DEL VALOR de la plata.



La plata se le da el valor por los dineros que tiene de ley: por que cada dinero tiene 24. granos, y cada grano vale por ley 8. maravedis y $\frac{1}{4}$ de mara-

Vn dinero va uedi: que sale acada dinero 198. maravedis.

Ie. 198. mara-
dis.

Vn grano va
Ie 8. maraue-
dis y va quars-
to de maraue-
dis.

Pues segun esto, vale vn marco de plata cen-
drada, de 12. dineros de ley 2376. maravedis.

Quattro

Quatro onças valen	1188 maraued.	Vn marco de cenda la vale 2376. maras uedis.
Dos onças valen	594 maraued.	Tabla de va lor de la cens diada.
Vna onça vale	297 maraued.	
Quattro ochauas valen	148 maraue.y	$\frac{1}{2}$
Dos ochauas valen	74 maraue.y	$\frac{1}{4}$
Vna ochaua vale	37 maraue.y	$\frac{1}{8}$
Media ochaua vale	18 maraue.y	$\frac{2}{15}$
Vn tomin de marco vale .6	maraue.y	$\frac{3}{48}$
Y vn grano de marco vale vna bláca y $\frac{2}{8}$ de blanca.		

Vn marco de plata de la marca de España,
que es de 11. dineros, y 4. granos de ley, vale
2210. marauedis.

Vn marco de
plata del mar
co vale 2210.
marauedis,

Quattro onças valen	1105 maraued.	
Dos onças valen.	552 maraue.y	$\frac{1}{2}$
Vna onça vale	276 maraue.y	$\frac{1}{4}$
Quattro ochauas valen	138 maraued.	$\frac{1}{8}$
Dos ochauas valen	69 maraued.	$\frac{1}{15}$
Vna ochaua vale	34 maraue.y	$\frac{1}{32}$
Media ochaua vale	17 maraue.y	$\frac{1}{64}$
Vn tomin de marco vale .5	maraue.y	$\frac{1}{128}$
Y vn grano de marco vale $\frac{1}{128}$ abos de bláca.		

Tabla del va
lor de la plata
de la marca.

Este es el valor de la plata y en qualquier

C 4 ley

LIBRO

ley que tenga, multiplicando los dineros o granos por los 8. maravedis y $\frac{1}{4}$. que vale cada grano, se sabra lo que vale: aun que en la cedrada por ser costosa de affinar, se sube mas de valor de lo que le viene por ley: y assi suele valer (o por mejor decir: la suelen vender los que la tienen) a 70⁸ Reales cada marco, y a 71.
y 24 72.⁸ Reales, pero es precio excesivo demasiadamente. Y esto bastara quanto a la plata.

Fin del primero libro.

LIBRO SEGUNDO, DONDE SE TRATA DEL ensaye del Oro , y como se affina por ci- miéto, y se liga, para reducirlo a los qui- lates que quieren: y tratase de la alcaçion de las puntas.

CAPITULO I. DE LAS PESAS de el Oro y su particion.



AS PESAS DEL oro, aun que tienan por ori- ginal el marco, fue su parti- cion differente: por que (co- mo diximos en el segundo capitulo de la primera parte) un marco se par- tio en 50. castellanos y cada castellano en 8. to- mines, y cada tomin en 12. granos.

Pues segun esto las quattro onças tiené 25 castellan.

Y las dos onças. 12 castellan.y 4 tomines.

Vna onça. 6 castellan.y 2 tomines.

Quattro ochauas 3 castellan.y 1 tomin.

Dos ochauas 1 castellan.y 4 to. y 6. gt.

Y la vna ochaua 6 tomines y 3 granos

Tabla del
marco parti-
do por ca-
stellanos.

Esto

L I B R O

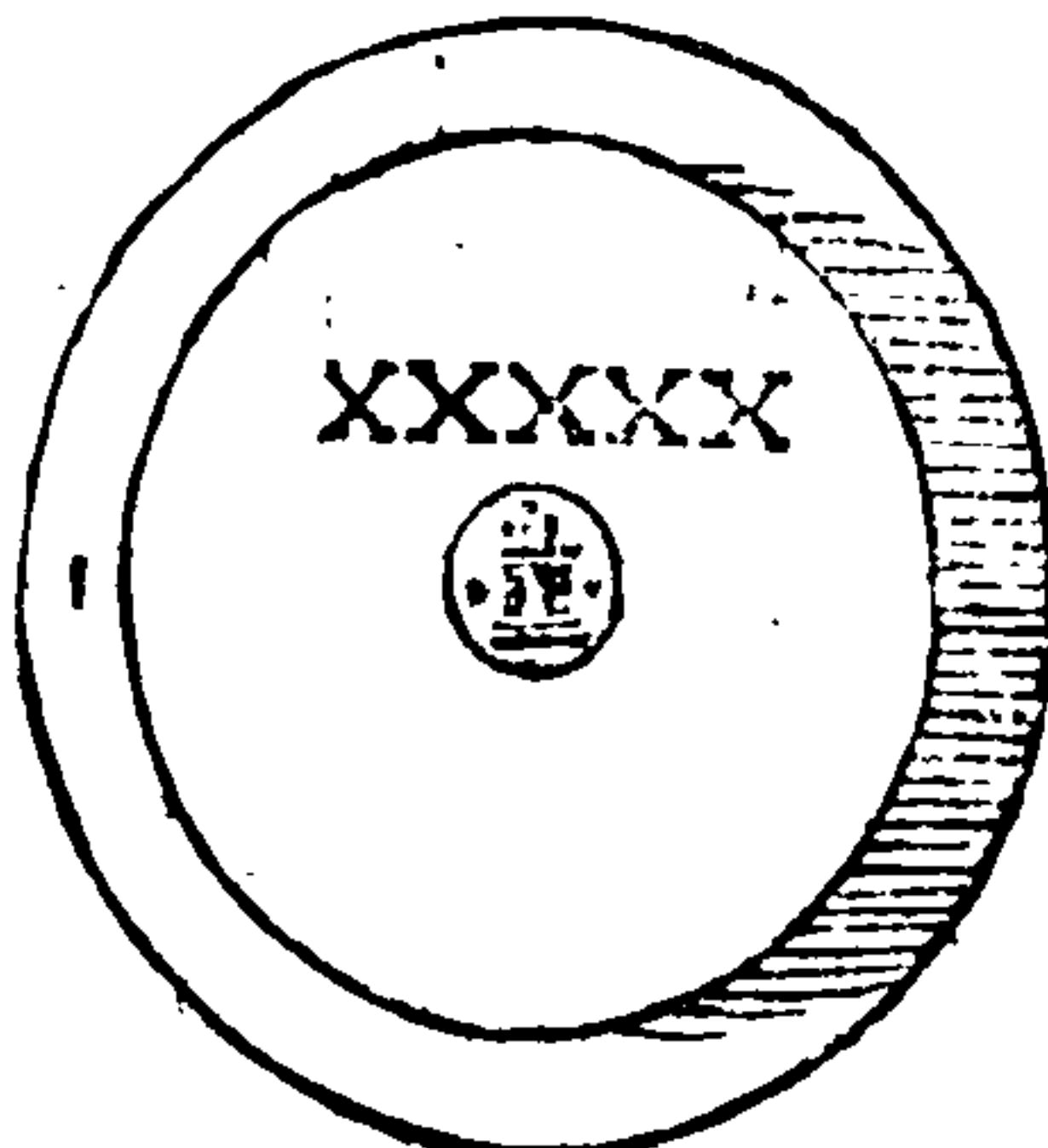
Esto es para entendimiento del marco: por que pesas hizieron a parte para el oro, alas cuales dieron quinze figuras, en esta manera.

La primera es de 50.

castellanos o 400.

tomines o 4800.

granos y tiene un
marco.

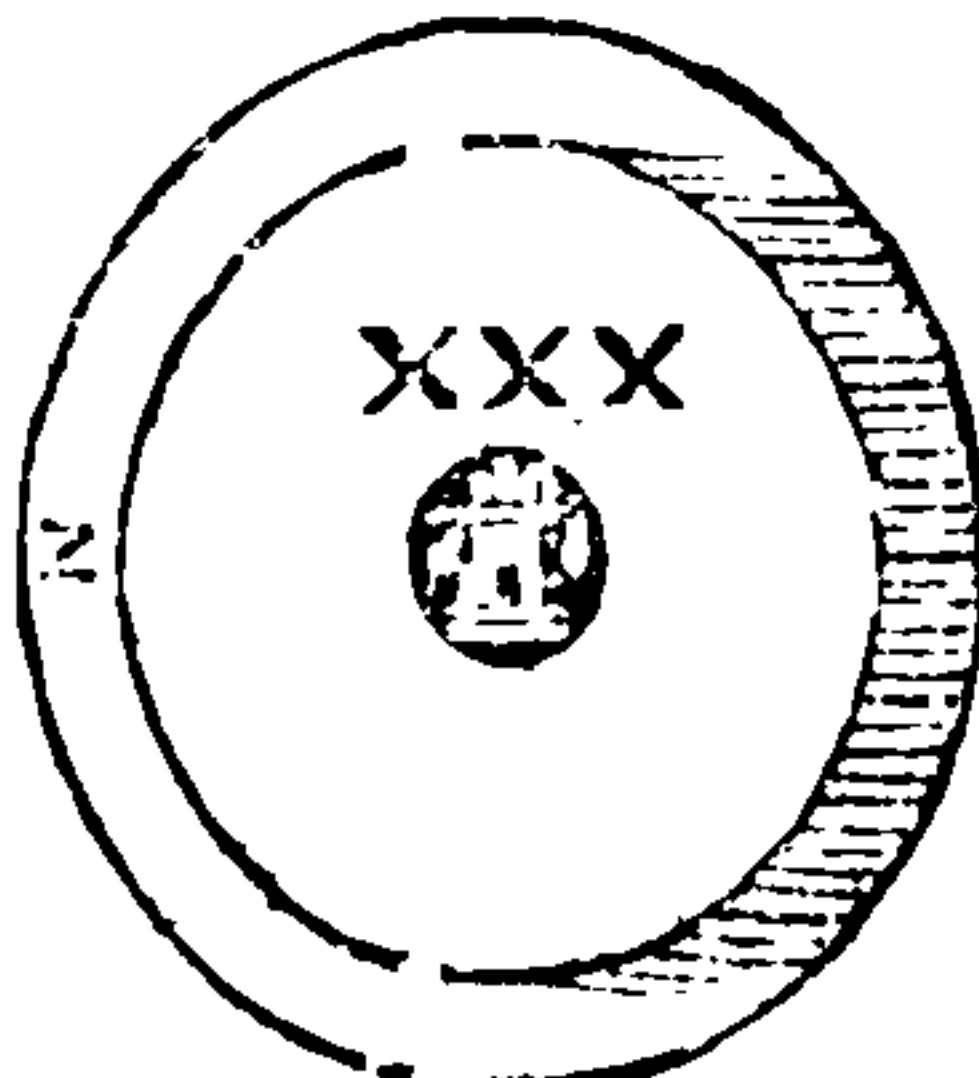


La segunda es de 30.

castellanos o 240.

tomines o 2880.gra-

nos.

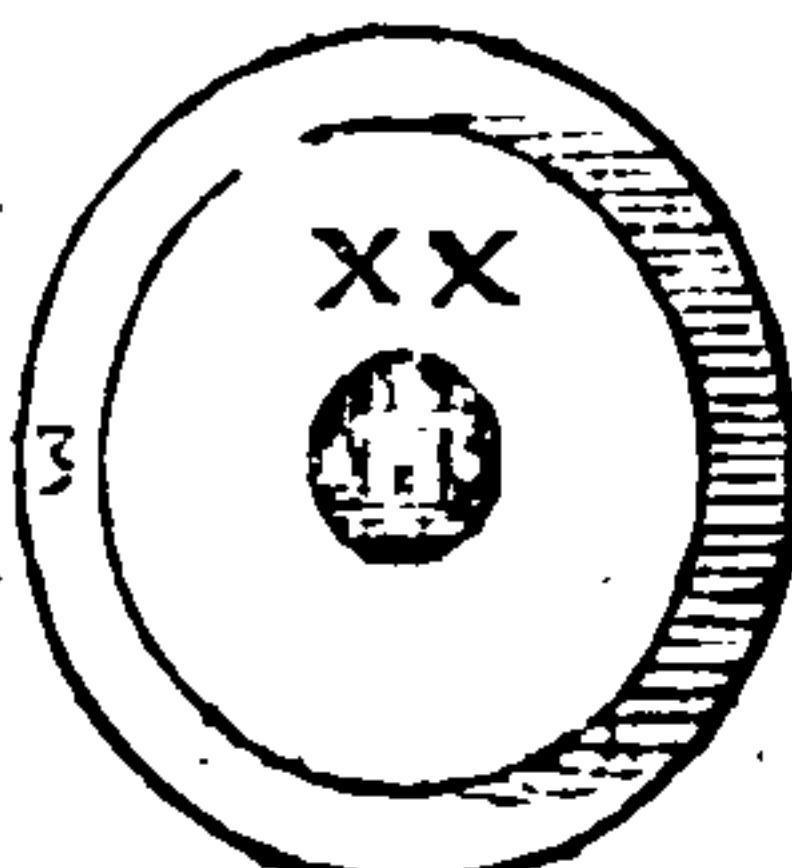


La tercera es de 20.

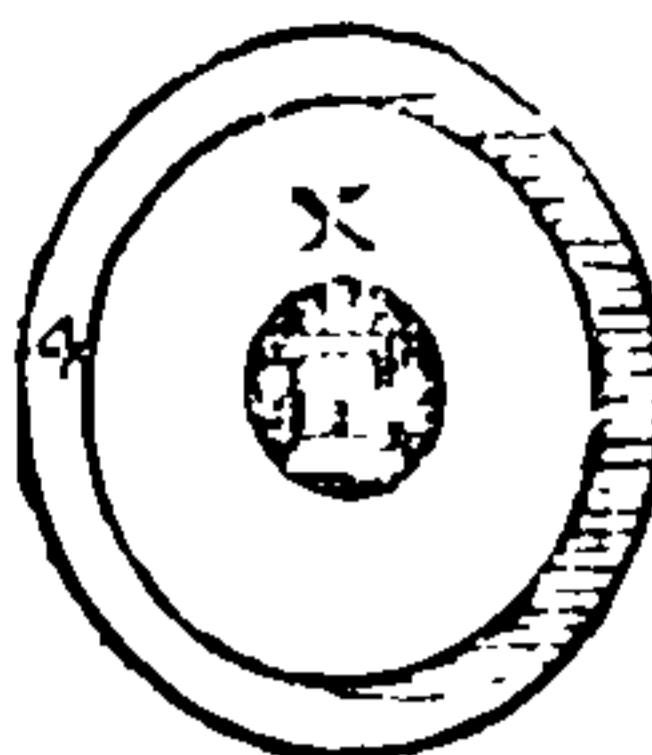
castellanos o 160. to-

mines o 1920. gra-

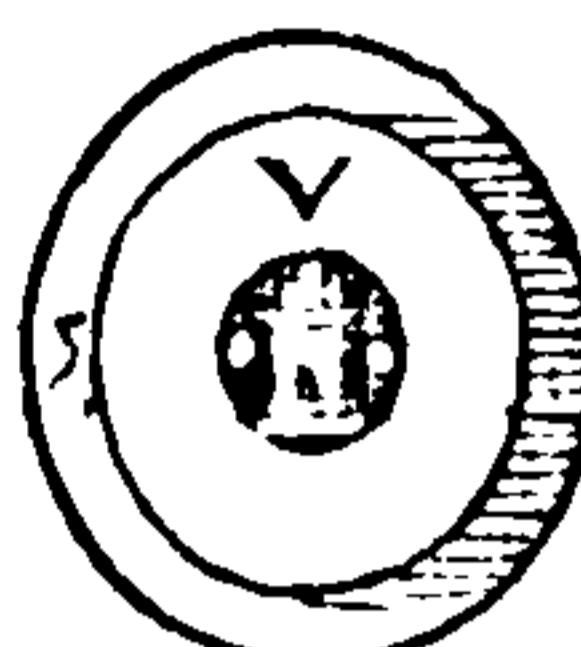
nos.



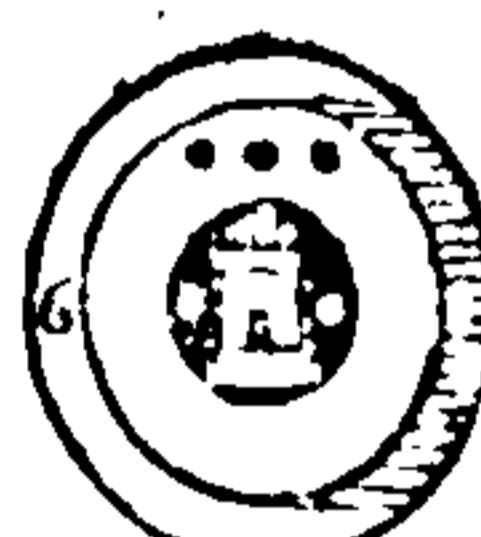
La quarta es de 10. castellanos o 80. tomines o 960. granos.



La quinta es de 5. castellanos o 40. tomines o 480. granos.



La sexta es de 3. castellanos o 24. tomines o 288. granos.



La septima es de 2. castellanos o 16. tomines o 192. granos.



La octava es de 1. castellano o 8. tomines o 96. granos.



La nouena es de medio castellano o 4. tomines o 48.



La